



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD-2024-1158-E-UNC-DEC#FAUD -. PRORROGA DESIGNACION DOCENTE JUBILADA REINTEGRADA

---

VISTO:

La Resolución Decanal N° RD-2024-1158-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispuso la designación interina de la Magister Arquitecta ALICIA BEATRIZ CASAS (LEGAJO N° 37152), en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, continuó bajo el carácter de Docente Jubilada Reintegrada, atento al otorgamiento del Beneficio Jubilatorio en acuerdo a la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01343 de fecha 02/09/2024 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), bajo los términos de la Ley N° 24241,

Que asimismo, la Magister Arq. CASAS, ha continuado desempeñando sus funciones desde el 01/10/2024, con el visto bueno del Profesor Titular de la Materia de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, quien ha manifestado su conformidad al pedido de continuidad en el ejercicio de sus funciones Docentes,

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente pedido,

Que en virtud, de lo expresado anteriormente, corresponde prorrogar la designación interina de la Magister Arq. CASAS en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027, bajo el carácter de Docente Jubilado Reintegrado,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Magister Arquitecta ALICIA BEATRIZ CASAS (LEGAJO N° 37152), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de

Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el trámite de concurso reglamentario, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO